

MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD — PROGRAMA CENTRO VIDA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º IP-047-2026

ANEXO 6 — PROPUESTA ECONÓMICA

Formato diligenciable. Documento NO SUBSANABLE, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Señores
MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA
Dirección Local de Salud
Calle 9 n.º 9-12, Marsella, Risaralda — Código Postal 661040

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía N.º IP-047-2026.

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL VINCULADO AL CENTRO VIDA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2581 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA Y LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Tabla 1. Datos del proponente

Campo	Diligenciar por el proponente
Nombre o razón social del proponente	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA
Tipo de proponente (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)	PERSONA JURIDICA
NIT o cédula de ciudadanía	891408235-1
Nombre del representante legal	JULIAN ANDRES MARIN MARIN
Cédula de ciudadanía del representante legal	1.089.744.012
Dirección de notificación	CARRERA 12 CALLE 5 ESQUINA
Municipio y departamento	MARSELLA-RISARALDA
Teléfono de contacto	3148853047
Correo electrónico de notificación judicial	COOTRANSMAR@HOTMAIL.COM
Usuario de la plataforma SECOP II	COOTRANSMAR
Número y fecha del acto de habilitación para el servicio público de transporte terrestre automotor especial	Nº034 DEL 8 DE MAYO DEL 2001 RESOLUCION Nº200 DE 2002
Autoridad que expidió la habilitación	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y ALCALDIA MUNICIPAL
Condición de MiPyme (microempresa, pequeña o mediana empresa)	MEDIANA EMPRESA

El proponente debe diligenciar la totalidad de los campos. La omisión de la información de identificación es subsanable; la omisión del valor ofertado no lo es.

2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente ofrece prestar el servicio objeto del proceso a los siguientes precios unitarios, bajo la modalidad de monto agotable.

Tabla 2. Oferta económica a precios unitarios

Ítem	Descripción del servicio	Código UNSPSC	Unidad	Cantidad máxima estimada	Valor unitario ofertado	IVA	Valor total ofertado
1	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con vehículo, conductor, combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento, seguros y demás costos de operación, para el traslado del personal vinculado al programa Centro Vida en zona urbana y rural del municipio de Marsella	78111800	Servicio	102	\$ 480.000	Excluido	\$48.960.000
2	Saldo del monto agotable, destinado a servicios adicionales autorizados por el supervisor al mismo valor unitario máximo, hasta agotar el presupuesto oficial		GLOBAL	1	\$ 65.340	EXCLUIDO	\$65.340
TOTAL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	78111800	Servicio	102	\$545.340	Excluido	\$49.025.340

El valor total ofertado corresponde al producto del valor unitario ofertado por la cantidad máxima estimada de ciento dos servicios.

Nota aclaratoria: el valor ofertado corresponde al valor unitario por ítem, no obstante, por tratarse de un proceso bajo la modalidad de monto agotable, se adaptará el valor que corresponda según los requerimientos del servicio, sin superar en ningún caso el presupuesto oficial de la entidad, equivalente a \$49.025.340.

Tabla 3. Valor de la propuesta en números y en letras

Concepto	Diligenciar por el proponente
Valor unitario ofertado, en números	\$ 545.340
Valor unitario ofertado, en letras mayúsculas	Quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos
Valor total de la propuesta, en números	\$ 49.025.340
Valor total de la propuesta, en letras mayúsculas	Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos

Los valores se expresan en pesos colombianos, sin centavos y en números enteros. En caso de discrepancia entre el valor en números y el valor en letras, prevalece el expresado en letras.

3. TOPES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Tabla 4. Topes máximos y condiciones del proceso

Concepto	Valor máximo admisible
Valor unitario máximo por servicio	CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000)
Cantidad máxima estimada de servicios	Ciento dos (102)
Valor total máximo de la oferta	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$48.960.000)
Presupuesto oficial del proceso — monto agotable	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra
Rubro y respaldo presupuestal	Rubro 2.3.2.02.02.009 — Servicios para la comunidad, sociales y personales; proyecto de inversión 2024664400010; Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 500 del 2 de julio de 2026

Fuente: documento 03 — Invitación Pública, numerales 10.1 y 10.2, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 500 del 2 de julio de 2026.

ADVERTENCIA DE RECHAZO. Será RECHAZADA la propuesta cuyo valor unitario ofertado supere CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000), o cuyo valor total ofertado, aun después de la corrección aritmética, supere CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$48.960.000). También será rechazada la propuesta que no ofrezca el valor de un precio unitario o que lo ofrezca en cero pesos, y aquella que adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.

4. RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El servicio público de transporte terrestre de personas en el territorio nacional está EXCLUIDO del impuesto sobre las ventas, conforme al artículo 476, numeral 9, del Estatuto Tributario, sustituido por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019, y de acuerdo con la doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales contenida en el Concepto 16676 del 27 de junio de 2016 y en el Oficio 19658 del 18 de julio de 2017, aplicable al transporte terrestre automotor especial prestado por empresa legalmente constituida y habilitada.

En consecuencia, el proponente NO debe discriminar valor alguno por concepto de impuesto sobre las ventas. La oferta se presenta por el valor total del servicio, sin ese impuesto. La inclusión indebida de impuesto sobre las ventas no incrementa el valor de la oferta ni modifica el orden de elegibilidad.

5. DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Con la suscripción del presente anexo, el proponente declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente.

1. Que el valor ofertado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas municipales, retenciones, seguros, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, combustible, peajes, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo, depreciación, administración, imprevistos, utilidad y contingencias necesarios para la ejecución completa del objeto contractual.
2. Que el valor unitario ofertado es fijo e inmodificable durante toda la vigencia del contrato, y que no solicitará reajuste alguno por variaciones de los costos de operación previsibles al momento de presentar la oferta.
3. Que conoce y acepta íntegramente y sin reservas las condiciones de la invitación pública, del estudio previo, del análisis del sector, del anexo técnico, de sus anexos y de las adendas que se hubieren expedido.
4. Que cuenta con la habilitación vigente expedida por la autoridad competente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, y que los vehículos ofrecidos cuentan con tarjeta de operación, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, por un monto no inferior a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes por persona.
5. Que la presente oferta tiene una validez no inferior a treinta días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.
6. Que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.
7. Que la información y los documentos aportados son veraces, y que conoce las consecuencias penales, disciplinarias, fiscales y contractuales de la presentación de información inexacta.
8. Que acepta que la entidad pagará únicamente los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor, sin que la suscripción del contrato genere derecho a exigir la ejecución de la totalidad del valor, por tratarse de un contrato a precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable.

6. REGLA DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La entidad verificará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y efectuará las correcciones a que haya lugar conforme a las siguientes reglas.

- a) Prevalece el valor unitario ofertado. El valor total se recalcula como el producto del valor unitario ofertado por la cantidad máxima estimada de servicios señalada por la entidad.
- b) En caso de discrepancia entre el valor expresado en números y el valor expresado en letras, prevalece el expresado en letras.
- c) La corrección aritmética no modifica el valor unitario ofertado ni constituye modificación de la oferta.
- d) Si, efectuada la corrección aritmética, el valor total de la oferta supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

e) El proponente acepta expresamente la corrección aritmética que practique la entidad conforme a estas reglas.

7. FIRMA DEL PROPONENTE

El presente anexo se suscribe en la ciudad de Marsella, a los diez (10) días del mes (08) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

~~COOTRANSMAR~~
~~NIT. 891.408.235-1~~
~~GERENTE~~

Firma del proponente, representante legal o apoderado

Nombre: JULIAN ANDRES MARIN MARIN

C.C. No.: 1.089.744.012

Nombre o razón social del proponente: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA

NIT:891.408.235 DV 1

Nota final. Este anexo debe cargarse exclusivamente en la pestaña de oferta económica dispuesta en la plataforma SECOP II, firmado electrónicamente por quien tenga la facultad legal para obligar al proponente. Su omisión NO ES SUBSANABLE y da lugar al rechazo de la propuesta.